



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00066 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por INVERSIONES JYHESMI SAS, en contra del ARACELLY LOZANO PRADO; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

- 1. APORTARÁ** certificado de existencia y representación legal de todas las sociedades que hicieron parte de la cadena de endosos.
- 2. ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad INVERSIONES JYHESMI SAS, el cuál debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.
- 3. INDICARÁ** en qué ciudad se encuentra ubicada la dirección física denunciada como del demandado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por INVERSIONES JYHESMI SAS en contra de la señora ARACELY LOZANO PRADO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 039** hoy **8 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a07db3147a244a704ffce93dadbc29b4de04ac76cfba02c7adb994179993**

Documento generado en 07/03/2023 11:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>